



MEMO. N° 1811-2024- GRA/GRS/GR-IREN-SUR/G-OA

PARA : AGAPITO HENRY PAREDES VALDIVIA
Logística

ASUNTO : AUTORIZACION de retiro de la Buena Pro.
REF : INFORME N°430-2024-GRA/GRS/GR-IREN.SUR/G-OA-L
FECHA : 05/12/2024

Por medio del presente, que luego de conocer el sustento técnico señalado en el documento de la referencia, firmado por el Responsable de Logística Henry Paredes Valdivia.

Siendo que, SE AUTORIZA retirar de la BUENA PRO al proveedor ANTIBIOTICOS DE PERU SAC; ello por no haber dado con la entrega de documentación para perfeccionamiento del contrato. en el Debiendo continuar con el procedimiento administrativo, según corresponda.

Asimismo, en calidad de MUY URGENTE. Esta Dirección Administrativa Dispone eleve propuesta para atención de un nuevo Comité de Selección SIE 005-2024-GRA/IREN-SUR

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IREN - SUR
Jessica Arapa Aleman
ABOG. JESSICA ARAPA ALEMAN
Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración
C.A.A N° 8484



REG.: 7705567
EXP.: 4740012

J.A.A./D.OA
KCS. / Asist. Admin.
c.c.:Arch
Fs.:

INFORME N°00430-2024- GRA/GRS-GR-IREN-SUR/G-OA-L

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
IREN - SUR
A
Reg. N° 1.0925 Fecha: 16
De 03 DIC. 2024 :
Recibido: 14:31
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ABOG. JESSICA ARAPA ALEMAN
DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE IREN SUR

SR. HENRY A. PAREDES VALDIVIA
COORDINADOR DE LOGISTICA

SOLICITUD Y AUTORIZACION DE RETIRO DE BUENA PRO A POSTOR POR NO PRESENTAR DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR BUENA PRO

Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente me dirijo a Usted, para informarle lo siguiente:

BASE LEGAL

- LEY N° 30225 DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO D.S. No.243-2022-EF.

ANTECEDENTES

Visto, el acta de Recepción, Apertura de Propuestas, Evaluación y Buena Pro con fecha 14 DE OCTUBRE DEL 2024 se realizó el procedimiento de selección correspondiente a la adquisición de medicamentos para los pacientes del Iren Sur y se otorgó la buena pro en el ítem N° 01 enoxaparina sódica 400 mg/0.4 ml iny al postor ANTIBIÓTICOS DE PERU SAC con RUC N° 20601856566 por el monto de S/ 47,500.00 soles.

ANÁLISIS

Visto en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el 22 de octubre del 2024 se registró el consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro a favor del postor Antibióticos de Peru Sac, según el numeral 64.1. del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

También Según el numeral 141.1. del artículo 141. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 indica que Dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la Buena Pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

es preciso indicar que el artículo 49 de la ley de contrataciones ley 30225 en el 49.1 se nos indica las actuaciones y actos realizados por medio del SEACE, incluidos los efectuados por el OSCE y central de compras publicas en el ejercicio de las funciones tiene la misma valides y eficacia que las actuaciones y actos realizados por medio manuales, sustituyéndolos para todos los efectos legales dichos actos se entiendes por notificados el mismo día de su publicación

Como se indica en los párrafos anteriores el consentimiento de la buena pro del proceso de selección SIE 005-2024-GRA-IRENSUR la adquisición de medicamentos para los pacientes del Iren Sur el ítem n°001 ítem n° 01 enoxaparina sódica 400 mg/0.4 ml iny se consintió del día 22 de octubre del 2024 y se realizó la notificación a través del SEACE el mismo día y tenía plazo para entregar los documentos para la firma del contrato hasta el día 05 de noviembre para entregar documentos para perfecciones el contrato como se indica en las bases de la SIE

05-2024-gra-irensur en el CAPITULO II en el punto 2.5 perfeccionamiento de contrato en el folio 15 donde indica claramente que la documentación debe ser entregada en mesa de partes del Iren Sur sito en la av. De la salud s/n en la parte posterior del hospital Honorio delgado de horario 08:00 a 15:30 pm (en ninguno de los extremos de la bases indica que debe ser enviado al correo electrónico ni coordinar para la entrega de papeles las bases son clara y precisa y las reglas definitivas del proceso.

Visto el correo electrónico de la empresa ANTIBIÓTICOS PERU de fecha 26 de noviembre recién se comunico al correo de logística donde indica para realizar las acciones para formalizar el contrato dichas acciones no están dentro de las bases y también por la fecha que envío el correo electrónico también esta fuera del plazo para poder entregar los documentos según numeral 64.1. del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) y Asimismo, el numeral 141.3 del Reglamento dispone que "En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1

Entonces al haber transcurrido más de los días dispuestos por la ley y reglamento de las contrataciones del estado para el perfeccionamiento de contrato y a la fecha no ha ingreso ningún documento por mesa de partes se debe retirar la buena pro al postor antibióticos de Peru Sac con RUC N° 20601856566 mediante documento de la oficina de administración y autorizar al comité de selección para que realice el acta pueda llara al segundo lugar para su evaluación y de ser el caso otorgar la buena pro según lo indicado el numeral 141.3 del Reglamento

CONCLUSIONES

- El Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) actuó de acuerdo al numeral 141.3. del artículo 141. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 donde indica que Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, Por este motivo la empresa antibióticos de Peru Sac con RUC N° 20601856566 al no presentar los documentos para perfeccionar su contrato se le debe retirar la buena pro el cual debe ser autorizado mediante documento de la oficina de administración.
- Notificar, Autorizar y designar al comité de selección de la SIE 005-2024-GRA-IRENSUR para que realizar la evaluación del expediente que ocupo el segundo lugar en orden de prelación y realizar todas las acciones administrativas según corresponda.

Atentamente,

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR
IREN - SUR
OFICINA DE ADMINISTRACION

PASE A:

PARA:

REMPACHO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
IREN - SUR

[Firma]

A HAYDÉE VARELA VALDIVIA
Responsable de Logística

REG.: 7688693

EXP.: 4740012